

BICICLETA Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Como aliada de la movilidad sostenible e instrumento para descongestionar las ciudades de tráfico motorizado, la bicicleta no suele verse perjudicada con las actuaciones que —como es el caso de esta importante peatonalización en la Plaza del Ayuntamiento y su entorno— suponen un avance en la recuperación de espacio público.

Por ese motivo, la movilidad y accesibilidad en bicicleta y —por la similitud de condiciones que se establecen en la Ordenanza de Movilidad—vehículos de movilidad personal (VMP) en el entorno de la plaza del Ayuntamiento, apenas se ve afectada por los cambios.

No obstante, las personas que los utilicen para desplazarse deberán tener 3 detalles muy en cuenta.

1. El espacio peatonal ganado en calzada en la parte oeste de la Plaza tiene consideración de calle peatonal, por lo que la circulación en bicicleta por ella está permitida en las condiciones que se establecen en el artículo 33.D.2. Artículo y condiciones que también rigen para la circulación en las nuevas calles peatonales (Sangre, Derechos, Correos y de la Barcelonina).
2. En cambio, los nuevos espacios peatonales ganados junto a las aceras al este de la plaza, así como en la calle Marqués de Sotelo, tienen condición de acera, y por norma general está prohibida la circulación por la misma tanto en bici como en VMP (artículos 33.C y 45).
3. Por seguridad de las personas usuarias y para facilitar el normal funcionamiento de la EMT, la circulación en bicicletas y VMP estará prohibida por el vial sureste en calzada de la plaza del Ayuntamiento (frente al edificio de Correos), cuyo uso es exclusivo de EMT y Taxi (ver plano anexo).

